



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

**POR LA CUAL SE HACE UN AJUSTE AL ANEXO 10 DE
LA RESOLUCIÓN CREG 071 DE 2006**

**DOCUMENTO CREG- 011
01-02-2019**

**MIEMBROS DE LA
COMISIÓN DE
REGULACIÓN DE ENERGÍA
Y GAS.**

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	6
2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	6
3. OBJETIVO.....	7
4. ANÁLISIS	7
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	7

ANÁLISIS DE COMENTARIOS A LA RESOLUCIÓN CREG 117 DE 2018

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 0
Documento	DOCUMENTO CREG 011	Fecha última revisión: 28/10/2016	Páginas: 5 de 4

1. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución CREG 103 de 2018, se modificó la Resolución CREG 071 de 2006 con el fin de: migrar de una subasta de reloj descendente a una subasta sobre cerrado, modificar la definición de la ENFICC incremental con la que las plantas hidráulicas pueden participar en la asignación de Obligaciones de Energía en Firme y modificar la periodicidad con la que se deben realizar las auditorías de seguimiento de curva S para plantas nuevas.

Adicionalmente, se expidió la Resolución CREG 104 de 2018 con la que se convoca una subasta del Cargo por Confiabilidad para la asignación de Obligaciones de Energía Firme a partir del periodo 2022-2023.

Publicadas las Resoluciones CREG 103 y 104 de 2018 y con fundamento en comentarios remitidos por varios agentes, se adoptó la Resolución CREG 002 de 2019: Por la cual se modifican la Resolución CREG 071 de 2006 y la Resolución CREG 104 de 2018 y se adoptan otras disposiciones.

Publicada la Resolución CREG 002 de 2019, el Administrador de la Subasta solicitó concepto a la Comisión sobre la regla a aplicar cuando se llegare a presentar simultáneamente varios de los casos que podría calificar la subasta de tipo especial: oferta insuficiente; competencia insuficiente y; participación insuficiente. Casos especiales que están previstos en el Reglamento del Anexo 10 de la Resolución CREG 071 de 2006.

Analizados los nuevos comentarios remitidos por el Operador del Sistema, la CREG encuentra pertinente realizar un ajuste para la adecuada ejecución de la subasta y asignación de las OEF para la aplicación de las Resoluciones CREG 103 y 104 de 2018.

2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La subasta puede ser definida como “subasta con carácter especial”, cuando se presente al menos una de las condiciones del numeral 3.13. del Anexo 10 de la Resolución CREG 071 de 2006, los cuales son: oferta insuficiente; competencia insuficiente; y participación insuficiente.

Sin embargo, dicho numeral que fue modificado por la Resolución CREG 002 de 2019, no definió qué regla aplicar cuando se presente más de una condición de forma simultánea.

ANÁLISIS DE COMENTARIOS A LA RESOLUCIÓN CREG 117 DE 2018

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 0
Documento	DOCUMENTO CREG 011	Fecha última revisión: 28/10/2016	Páginas: 6 de 4

3. OBJETIVO

Definir una regla aplicar cuando se presente de forma simultanea más de una condición especial en la subasta.

4. ANÁLISIS

Cuando se identifica un caso especial en la subasta se tiene como consecuencia que el precio del cargo por confiabilidad a aplicar a las plantas plantas o unidades de generación existentes, existentes con obras o especiales que iniciaron obras, es el siguiente:

Oferta insuficiente: El valor resultante de incrementar el CE en un diez (10) por ciento.

Competencia insuficiente: El valor mínimo entre el resultante de incrementar el CE en un (10) diez por ciento y el precio de cierre de la Subasta

Participación insuficiente: El valor mínimo entre el resultante de incrementar el CE en un diez (10) por ciento y el precio de cierre de la Subasta.

Los anteriores casos se pueden presentar de forma simultánea y la consecuencia del primero difiere de la consecuencia de los otros dos casos. La solución sería que cuando la simultaneidad de casos ocurra junto con el de oferta insuficiente, el precio del cargo por confiabilidad a aplicar sea el valor mínimo entre el resultante de incrementar el CE en un diez (10) por ciento y el precio de cierre de la Subasta.

Por tanto, la propuesta de ajuste sería que bajo la condición de oferta insuficiente, se aplique lo siguiente:

Oferta insuficiente: El precio del cargo por confiabilidad a aplicar a las plantas plantas o unidades de generación existentes, existentes con obras o especiales que iniciaron obras, sería el valor mínimo entre el resultante de incrementar el CE en un diez (10) por ciento y el precio de cierre de la Subasta.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dado que es necesario definir una regla aplicar cuando se presente más de una condición especial de la subasta de forma simultánea, se recomienda publicar para comentarios el proyecto de resolución que incluye el ajuste al caso cuando se identifica que la subasta es de *oferta insuficiente*.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 0
Documento	DOCUMENTO CREG 011	Fecha última rvisión: 28/10/2016	Páginas: 7 de 4